

misión de una falta de lesiones y hurto, en la que intervinieron doña María de la Concepción Coello de Portugal Narváez y don Javier Blanco Hernández, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Que debo condenar y condeno a don Javier Blanco Hernández, como autor de una falta de lesiones, a la pena de multa de treinta días, a razón de 5 euros por día, y con la responsabilidad penal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, y a que indemnice a doña María de la Concepción Coello de Portugal Narváez en la cantidad de 600 euros por las lesiones sufridas, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas.

Que debo absolver y absuelvo a doña María de la Concepción Coello de Portugal Narváez, por los hechos denunciados por los que se ha seguido este procedimiento criminal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer en este Juzgado para la ante ilustrísima Audiencia Provincial recurso de apelación mediante escrito de formalización de tal recurso, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de dicha notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificado a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le conste y sirva de notificación a don Javier Blanco Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Pozuelo de Alarcón, a 1 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.258/10)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 148 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Utiliano Amor Rodríguez y don Antonio Alonso Laguna, contra la empresa "Torrijos 29, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de la secretaria judicial, doña Amalia del Castillo de Comas.

Auto

En Madrid, a 4 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Torrijos 29, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 20.119,49 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que, al tiempo de interponerlo, el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso en recurso de reposición de la cantidad de 25 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/30 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de "Banesto" sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.—Conforme: el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.—La secretaria-judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Torrijos 29, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.429/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 190 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Soroa de Carlos, don Javier Bravo Méndez, doña Verónica Fernández Lorenzo, don Carlos José Zayas Blázquez y doña Rocío González Tato, contra la empre-

sa "Tripofímero, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de la secretaria judicial, doña Amalia del Castillo de Comas.

Auto

En Madrid, a 4 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Tripofímero, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 21.882,68 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que, al tiempo de interponerlo, el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso en recurso de reposición de la cantidad de 25 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario (Juzgado de lo social número 1 de Madrid), concepto 2499/0000/30 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de "Banesto" sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.—Conforme: el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.—La secretaria-judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tripofímero, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.430/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 60 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Dorado Álvarez, contra la empresa "The Washington Quality Group, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "The Washington Quality Group, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 12.500 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, la recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajadora o causahabiente suyo o beneficiaria de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso en "Recursos de reposición" de la cantidad de 25 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "The Washington Quality Group, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.437/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58 de 2009 de este Juzgado

de lo social, seguido a instancias de don Arcadio Hernández González, don Antonio Hernández González, don José Vicente de Jesús Martín, don Florencio López Herrero y don Alberto Hernández González, contra la empresa "Ferralla 99, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Amalia del Castillo de Comas.—En Madrid, a 4 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Ferralla 99, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 121.685,90 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, los recurrentes, si es parte en quien no concurra la condición de trabajadores o causahabientes suyos o beneficiarios de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso en "Recursos de reposición" de la cantidad de 25 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ferralla 99, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.451/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 189 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Lara Carmona y don Hadmid Marfouk, contra don Carlos Manuel Chuez Vera, comunidad de propietarios Parque de Las Infantas y "Coser Sierra Oeste, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 365 de 2009

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.

Fallo

Que, desestimando la demanda interpuesta por don Francisco Lara Carmona, absuelvo de sus pretensiones a "Coser Sierra Oeste, Sociedad Limitada", don Carlos Manuel Chuez Vera y la comunidad de propietarios Parque de Las Infantas.

Que, estimando en parte las pretensiones de la demanda de don Hadmid Marfouk, previa absolución de "Coser Sierra Oeste, Sociedad Limitada", y de la comunidad de propietarios Parque de Las Infantas, califico como improcedente el despido del citado actor y condeno al empresario don Carlos Manuel Chuez Vera a que satisfaga a don Hadmid Marfouk, los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido, 1 de enero de 2009, hasta la notificación de la presente resolución, en consideración al salario que se estima acreditado en su hecho probado primero; así como a que opte, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado, a readmitir inmediatamente al citado actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o bien a abonarle una indemnización de 2.358,99 euros. Transcurrido dicho plazo sin que el empresario hubiese optado, se entenderá que procede la readmisión.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso, efectuado en "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida" de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, o bien presente aval bancario de su importe, y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso deberá presentar también resguardo del ingreso en "Recursos de suplicación" de la cantidad de 150,25 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos